



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (OEP 2021 y 2022), BOE del 29/12/2022.

La base específica Dos de la convocatoria señala que: *“Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata del sistema general de acceso libre, o las fases de oposición y concurso en el caso del sistema de promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.*

La Resolución de la Subsecretaría de 1 de marzo de 2024, publicó la relación de aspirantes que han aprobado en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.

Finalizada las fases de oposición, para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, y de oposición y concurso, para los aspirantes por promoción interna, y de forma paralela al nombramiento como funcionarios en prácticas de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, procede efectuar la convocatoria del curso selectivo y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del mismo.

En su virtud, ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, BOE del 29/12/2022.
2. Aprobar las normas de desarrollo del mencionado curso que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses; de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A la fecha de la firma electrónica,

EL SUBSECRETARIO

Miguel González Suela.

Código seguro de Verificación : GEN-8b0a-eb81-cad0-2af1-5095-69d4-3c6b-7da0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Código seguro de Verificación : GEN-8b0a-eb81-cad0-2af1-5095-69d4-3c6b-7da0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-8b0a-eb81-cad0-2af1-5095-69d4-3c6b-7da0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL GONZALEZ SUELA | FECHA : 10/06/2024 19:53 | Sin acción específica





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, (OEP 2021 y 2022).

El curso selectivo se desarrollará **desde el 10 al 26 de junio de 2024, ambos incluidos**, y se impartirá en modalidad de videocolaboración, mediante la realización de clases por videoconferencia, en la que el personal docente y el alumnado mantienen una comunicación sincrónica a través de un espacio virtual.

1.-El curso consta de los siguientes módulos formativos:

a) *Políticas públicas:*

- Estructura del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- El personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Administración electrónica.
- Ciberseguridad.
- Protección de datos personales.
- Gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Primeros Auxilios.
- Ética pública. Régimen de incompatibilidades.
- Igualdad de trato y no discriminación. La lucha contra la violencia de género.
- Procedimiento Administrativo.

b) *Vigilancia del dominio público marítimo-terrestre:*

- Los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Utilización.
- Régimen sancionador. Tramitación de informes y denuncias.
- Fundamentos de geodesia. Topografía y cartografía aplicada.
- Vigilancia del dominio público marítimo-terrestre.

c) *Vigilancia del dominio público hidráulico:*

- Normativa aplicable en materia de aguas.
- Toma de muestras de vertidos.
- Régimen sancionador.
- Organización del servicio de policía de cauces.
- Trabajo de un agente medioambiental.





d) *Biodiversidad Marina*

- Especies marinas. Captura accidental de especies protegidas
- Espacios marinos protegidos
- Procedimiento sancionador y denuncias.

e) *Parques Nacionales*

- Presentación del Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN) y sus competencias: Red de Parques Nacionales, espacios naturales y centros adscritos y Reservas de la Biosfera.
- Funciones de los agentes medioambientales en los Centros adscritos al OAPN.

Una vez concluidas las clases, el alumno deberá preparar una memoria que versará sobre algunas de las materias impartidas durante los módulos del curso.

2.-Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidenta: La Jefa de Área de Formación de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del MITECO.
- Secretaria: La Jefa de Servicio de Formación de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del MITECO.
- El Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, BOE del 29/12/2022.
- Los coordinadores de los distintos módulos.

2.2. Los coordinadores del curso tendrán como funciones específicas las siguientes:

- Establecer el horario y el calendario de desarrollo de su parte del curso, y dar traslado de esta decisión a la comisión de valoración.
- Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la comisión de valoración.
- Coordinar a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar y el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.





- d) Tramitar la documentación necesaria que deben entregar los profesores para su nombramiento como tales, y presentarla al Área de Formación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico.

3.-Según el artículo 2 del reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4.-Es obligatoria la asistencia a las clases, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

4.1. Las faltas de asistencia no podrán superar el 10% de las horas lectivas impartidas, y deberán ser justificadas.

5.-Los aspirantes están obligados igualmente a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la comisión de valoración.

6.-Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes serán los siguientes:

- Asistencia a las clases y puntualidad.
- Rendimiento y participación en las clases.
- Presentación de la memoria final del curso.

6.1. Para la valoración de la memoria final del curso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El informe se ajusta a las características del enunciado.
- El informe presenta claridad, coherencia y profundidad en la argumentación llevada a cabo.
- El documento denota que se ha producido un proceso de asimilación de contenidos y a la vez una reflexión personal sobre los mismos.
- Desde el punto de vista formal la redacción es correcta y profesional y utiliza terminología técnica.

7.-De acuerdo con lo previsto en el punto 3 del Anexo I de la correspondiente convocatoria, el curso se calificará de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superarlo.

